

ORDENANZA N° 854

CERRITO, 19 de Junio de 2013

VISTO:

La nota presentada por los frentistas de Diagonal Industria del 500 al 600, en la cual solicitan el cambio de mano de estacionamiento vehicular y;

CONSIDERANDO:

Que los argumentos manifestados por los vecinos en la solicitud corresponden a una necesidad legítima.

Que se realizó una consulta a los frentistas de las dos cuadras restantes a efectos de conocer su opinión al respecto, realizando un total de 20 entrevistas de las cuales 18 acuerdan con el cambio.

Que no existe impedimento normativo que prohíba la mencionada modificación en el estacionamiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase la acera impar como única mano de estacionamiento vehicular en Diagonal Industria en el tramo comprendido del 500 al 800.

ARTICULO 2º: Deróguese el Inciso e.2) del Artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 570.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-